



Miguel Posidano, Secretario del Ayuntamiento Real & una Villa
de Caravaca, y fiel & fecho habilitado por la Justicia de ella.
Certifico: Que en el día veinte y quatro del presente mes de
septiembre caído para las propuestas de los Concejales que han de
ser en el año próximo venidero, cuya caxera particular refun-
te à ellas y Die. que se inventarian; à la hora son de ~~la~~ ^{te}
Caxera. Y En la Villa de Caravaca, à veinte y quatro de Noviembre, de mil
ochocientos veinte y siete; reunidos en sus Salas Capitulares los
Señores que componen la Justicia, Consejo, y Procuramiento de ella,
quelo fueron el Sr. Sr. D. Luis Castrovieja Alcalde Mayor y
Capitan à fuera de la misma por S. M., D. Vicente Lopez Abalo,
D. José Busquí, D. Benito Martínez Canas, D. Gines Lo-
pez Ortiz, Regidor; D. Lorenzo Viviano Diputado del común;
y D. Pedro Juan Reyna, Procurador Sindico general, trata-
ron y acordaron lo siguiente: En este estado vino D. Domingo
Gomez, Regidor.

Particular de ~~tratare~~ ^{tratare} de proceder à la eleccion ó propuestas de Concejales para
Propuestas El año venidero de mil ochocientos veinte y ocho, conforme
à lo prevenido por el R. Acuerdo de la Chancilleria de Granada,
en oficio diez del presente dirigido al Sr. Alcalde Mayor, por
D. Manuel Maria Secura Secretario de Cámara y Secretario
de Vno R. Acuerdo, y en su consecuencia à pluralidad de
votos se propusieron los siguientes sujetos

Para primer Regidor

En primer lugar D. José Moreno Villalba

